

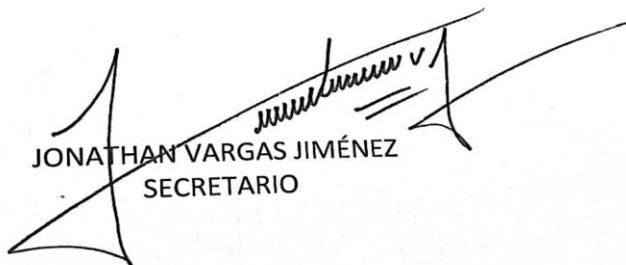
CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que la representante Legal de la empresa Districombustibles SAS, allegó respuesta a la solicitud de embargo de salario de la demandada dentro del proceso 2023-00600.

No hay medidas cautelares pendientes de efectivizarse.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 07 de febrero de 2024.



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 130
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO	SANDRA PIEDAD SALAZAR ROJAS
RADICACIÓN:	173804089-003-2023-00600-00

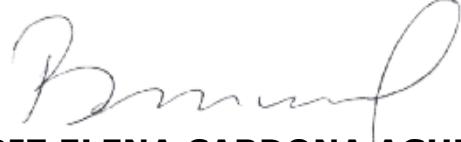
Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

- Para los fines legales pertinentes, poner en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la Representante Legal de la empresa Districombustibles SAS, el cual podrá ser consultado en el siguiente Link. [006RtaPagador.pdf](#).

- **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las gestiones necesarias para la notificación al demandado, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de febrero 22 de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario